



SECRETARIA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL
INSTITUCIÓN EDUCATIVA "JOSÉ JOAQUÍN FLÓREZ HERNÁNDEZ"

Aprobado por Resolución Número 71002642 de Noviembre 20-2012

Registro Educativo No 11148 Nit: 809005293-9

Registro DANE 173001011725

CONTRATO No.017

CIUDAD Y FECHA	IBAGUE 27 de ABRIL DE 2015
COTRATISTA:	NORBERTO ROSARIO MORENO MANZANA 35 A CASA 7 BARRIO TOPACIO
NIT/C.C.C	14.135.200
OBJETO:	MANTENIMIENTO ZONAS VERDES PARA LA INSTITUCION EDUCATIVA JOSE JOAQUIN FLOREZ HERNANDEZ
PLAZO:	QUINCE (15) DIAS HABILILES
VALOR:	EL VALOR DEL PRESENTE CONTRATO ES POR LA SUMA DE TRES MILLONES CIENTO TREINTA MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS \$ 3.130.760,00 MCTE.-MONEDA CORRIENTE, INCLUIDO IVA..-
FORMA DE PAGO:	EL VALOR DEL PRESENTE CONTRATO SE CANCELARÁ PREVIO EL RECIBO A SATISFACCIÓN DEL SUPERVISOR DESIGNADO.
IMPUTACION PRESUPUESTAL	CD6 2015028 de Abril 21 de 2015 RP 6 2015 027 de abril 27 de 2015

Entre nosotros a saber **JOSE ORLANDO ORJUELA ALVAREZ**, mayor de edad y vecino de esta ciudad, e identificado con la cedula de ciudadanía No 14.217.406 de Ibagué, actuando en ejercicio de la facultad de Ordenador del gastos de conformidad con el decreto No 4791 de 2008 del fondo de servicios educativos y **NORBERTO ROSARIO MORENO** identificado con la CC No14.135.200 con residencia en la MANZANA 35 A CASA 7 BARRIO TOPACIO, quien para efectos del presente contrato se denomina EL CONTRATISTA, hemos celebrado el presente contrato de Mantenimiento, previa las siguientes consideraciones: 1) Que en los estudios previos para dicha Contratación se expusieron las necesidades y beneficios en la ejecución del Contrato, este contrato se regula por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO.-** El presente contrato tiene por objeto: **MANTENIMIENTO ZONAS VERDES**. de conformidad con la siguiente descripción:

Suministro y actividades	U/Me dida	Canti dad	V/r. Unitario	V/r. total
Rocería y limpieza con guadaña y aplicación de matamalezas en la sede Central	M2		255	1.135.260
Rocería y limpieza con guadaña y aplicación de matamalezas en la sede Secundino Porras	M2	800	255	204.000
Limpieza canaletas de los techos sede Central	ML	170	170	170.000
Poda de árboles y jardinería sede central, San Martin, San Francisco Club	UN	25	15.000	375.000
Poda de cerca viva 10 mts sede Central, 50 mts sede Secundino Porras	MT	60	3.400	204.000
Limpieza canales techo sede San Francisco	MT	65	1.000	65.000
Limpieza y recogida de escombros cuarto de controles eléctricos sede central	Und	1	150.000	150.000
Destaponamiento tubería aguas lluvias bloque 2 primer nivel sede central	MT	45	7.500	337.500
Anclaje de dos (02) ventanas bloque dos sede central	Und	2	35.000	70.000
Instalación de vidrios 80 X 120 X 4 Milímetros y marcos	Und	06	70.000	420.000



SECRETARIA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL
INSTITUCIÓN EDUCATIVA "JOSÉ JOAQUÍN FLÓREZ HERNÁNDEZ"

Aprobado por Resolución Número 71002642 de Noviembre 20-2012

Registro Educativo No 11148 Nit: 809005293-9

Registro DANE 173001011725

corredizos para bloque dos sede central				
Valor Total				3.130.760

CLAUSULA SEGUNDA: VALOR.- El valor del presente contrato asciende a la suma EL VALOR DEL PRESENTE CONTRATO ES POR LA SUMA TRES MILLONES CIENTO TREINTA MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS \$ 3.130.760,00. El valor estipulado en la cláusula anterior se pagará a la entrega del trabajo objeto contractual realizado a satisfacción. **CLAUSULA CUARTA: OBLIGACIONES.- A) DEL CONTRATANTE.-** El Contratante se compromete: a) Facilitar la información necesaria que solicite el contratista para el cumplimiento del presente contrato. b) Cancelar el valor necesario dentro de los plazos establecidos. **B) DEL CONTRATISTA: 1.-** Constituye obligaciones del contratista: 1.- Realizar el mantenimiento a que se refiere el objeto contractual descrito en la Cláusula Primera del presente contrato.- 2.- Responder por la calidad del trabajo objeto del contrato. **QUINTA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL.-** El valor del gasto que ocasione el presente contrato lo pagará la institución educativa JOSE JOAQUIN FLOREZ HERNANDEZ CD6 2015028 de Abril 21 de 2015 RP6 2015027 de abril 27 de 2015 código 032107 **SEXTA: PENAL PECUNIARIA.-** El incumplimiento por parte del CONTRATISTA, de cualquiera de las obligaciones que contrae en éste contrato, faculta a la institución educativa JOSE JOAQUIN FLOREZ HERNANDEZ para imponerle multa por valor equivalente al 10% del valor del contrato. En el caso de mora o incumplimiento parcial podrá imponer al CONTRATISTA, multas que serán directamente proporcionales al valor del contrato, y a los perjuicios que sufra el fondo de Servicios Educativos que no serán inferiores al 5% del valor del contrato, por incumplimiento total del contrato, la multa no será inferior al 20% del valor del mismo. **SEPTIMA APLICACIÓN DE LAS MULTAS Y LA CLAUSULA PENAL-** El valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria ingresará al presupuesto del fondo de servicios Educativos de la vigencia 2015 contempladas por la Ley 80 de 1993 y se cobrará por jurisdicción coactiva. **OCTAVA: CADUCIDAD.- LA INSTITUCION EDUCATIVA JOSE JOAQUIN FLOREZ HERNANDEZ,** podrá declarar la caducidad administrativa de éste contrato cuando se configure cualquiera de las causales contempladas por la Ley 80 de 1993. **NOVENA: CESION.-** EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato, a ningún título sin autorización escrita otorgada previamente por el CONTRATANTE. **DÉCIMA: TERMINACION, MODIFICACIÓN E INTERPRETACION UNILATERAL-** El fondo de servicios educativos de la vigencia 2015 podrá hacer modificaciones o dar por terminado unilateralmente éste contrato cuando concurren las condiciones establecidas en la Ley 80 de 1993. **DECIMA PRIMERA: PRESTACIONES SOCIALES.-** EL CONTRATISTA, de conformidad con lo preceptuado en la Ley 80 de 1993, no tiene derecho ni podrá reclamar prestaciones distintas a la pactada en la cláusula segunda de éste documento. **DÉCIMA SEGUNDA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.-** EL CONTRATISTA, manifiesta que no se haya incurrido en las prohibiciones de que trata la Ley 80 de 1993. **DECIMA TERCERA:** EL CONTRATISTA declara que no tiene ninguna clase de vínculo familiar o parentesco con el contratante. **DECIMA CUARTA: SUPERVISIÓN:** La supervisión del presente contrato será ejercida por el auxiliar administrativo grado 03 señor JOHN ALEXANDER MONTOYA CORTES de la institución educativa JOSE JOAQUIN FLOREZ HERNANDEZ **DECIMA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO Y VALIDEZ.-** El presente contrato, requiere para su perfeccionamiento y validez: a) Certificado de disponibilidad presupuestal. b) Registro Tributario al cual pertenece d) Estampillas

Ciudadela Las Américas – Teléfono 2697051
Ibagué – Tolima.



SECRETARIA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL
INSTITUCIÓN EDUCATIVA "JOSÉ JOAQUÍN FLÓREZ HERNANDEZ"

Aprobado por Resolución Número 71002642 de Noviembre 20-2012

Registro Educativo No 11148 Nit: 809005293-9

Registro DANE 173001011725

pro- cultura y pro- ancianos e)Antecedentes penales, disciplinarios y fiscales f) Fotocopia de la cédula de ciudadanía g) Fotocopia del pago de seguridad y pensión al cual pertenece. h) Diligenciar formato hoja de vida única. En constancia se firma en la ciudad de Ibagué, a los Veintisiete días (27) días del mes de Abril de 2015.

CONTRATANTE,

Ing JOSE ORLANDO ORJUELA ALVAREZ
Rector

CONTRATISTA,

NORBERTO ROSARIO
NORBERTO ROSARIO MORENO
CC No. 14.135.200 *IBAGUE*

JYG
Proyecto JYG asesora jurídica externa